



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 718-2021-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 579-2021-D-FIIS (Expediente N° 01094857) recibido el 09 de noviembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 058-2021-D-FIIS, sobre designación del Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH como Director de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 204-2021-R de fecha 09 de abril de 2021, se designó, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 058-2021-D-FIIS del 08 de noviembre de 2021, por la cual se designa al Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, docente ordinario en la categoría de principal a tiempo completo como Director Titular de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad, desde el 08 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021; asimismo, se agradece al Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ por los servicios prestados como Director de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad, en el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 07 de noviembre de 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 372-2021-ORH-UNAC e Informe N° 316-2021-UECE-UNAC de fechas 11 de noviembre y 23 de noviembre de 2021, respectivamente, informa que el Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH es docente nombrado adscrito a la Facultad





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con categoría de Principal a Tiempo Completo, con fecha de nombramiento 31 de diciembre de 1987 con Resolución N° 014-88-R y fecha de categoría 01 de mayo de 2000 con Resolución N° 030-2000-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial, Título Profesional de Ingeniero Industrial, cuenta con Grado Académico de Maestro en Administración y Grado Académico de Doctor en Ingeniería;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3879-2021-OPP de fecha 30 de noviembre de 2021, informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 797-2021-OAJ recibido el 10 de diciembre de 2021, sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, evaluados los actuados, informa que, conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y Art. 59° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, donde se establece que el Decano es quien designa entre los docentes ordinarios, al Director de la Unidad de Posgrado, de preferencia que ostente especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; y estando que en el presente caso, el docente propuesto cuenta con Título Profesional de Ingeniero Industrial; Grado de Maestro en Administración y Grado de Doctor en Ingeniería; en consecuencia, informa, que considerando los informes técnicos de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, respectivamente, dicho órgano de asesoramiento jurídico, considera que procede designar con eficacia anticipada, como Director Titular de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, desde 08 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme lo expuesto en la Resolución N° 058-2021-D-FIIS;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 058-2021-D-FIIS del 08 de noviembre de 2021; al Informe N° 316-2021-UECE-ORH y al Proveído N° 372-2021-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 y 23 de noviembre de 2021; respectivamente, al Oficio N° 3879-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de noviembre de 2021; al Informe Legal N° 797-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de diciembre de 2021; al Oficio N° 232-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 10 de diciembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. **VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 07 de noviembre de 2021.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **DISPONER**, que el Mg. **VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ** formalice la entrega de cargo correspondiente al Dr. **EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH**, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021, debiendo igualmente dar cuenta de la documentación y tramites efectuados hasta la fecha.

- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIIS, UPGFIIS, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ORH, UE,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.